

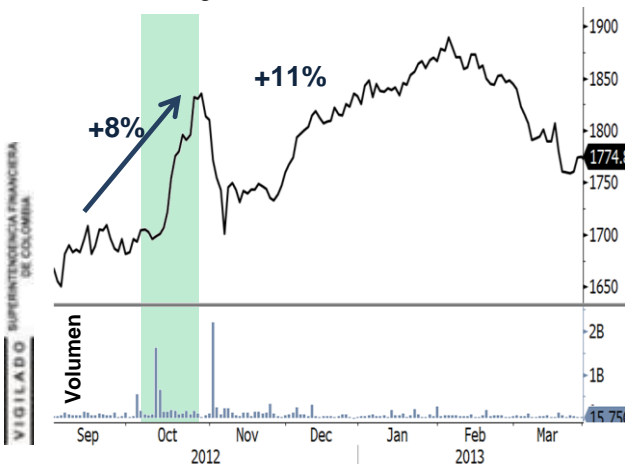
El Oráculo del Colcap

El FONPET quiere entrar como titular

- El FONPET (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales) fue creado con el fin de generar provisiones para el pasivo pensional de las Entidades Territoriales y de la Nación, es decir, consiste en un sistema de ahorro obligatorio que tiene como función recaudar los recursos para que las Entidades Territoriales cubran sus pasivos pensionales.
- Inicialmente, el FONPET no daba la posibilidad de invertir en acciones de renta variable hasta la vigencia del decreto 1861 de 2012, donde se estipuló que a este se le facultaba invertir hasta el 10% de su portafolio en activos en renta variable tanto locales como internacionales, pero **exclusivamente por medio de ETFs**. El mercado colombiano se valorizó alrededor del 8% antes de entrar en vigencia el decreto en noviembre del 2012 (ver gráfica 1), donde existían flujos potenciales de compra de hasta COP 1,6 billones por parte del FONPET. Adicionalmente, el índice se valorizó 11% en los siguientes 3 meses (Noviembre 2012 a Enero 2013).
- Es importante destacar que no se observó un aumento del volumen de negociación del mercado local después de la entrada en vigencia del decreto en noviembre del 2012 (en este mes se alcanzó el menor volumen del segundo semestre) ni durante el año 2013, afectado por la exclusividad de inversión en ETFs y por el estallido del escándalo de Interbolsa, el cual generó un deterioro en la confianza inversionista. Sin embargo, destacamos que **los volúmenes del ETF iColcap mostraron un buen comportamiento en el año 2013, con un crecimiento del 32% A/A, siendo el volumen más alto del ETF en la historia en un año (ver gráfica 2 y 3)**.

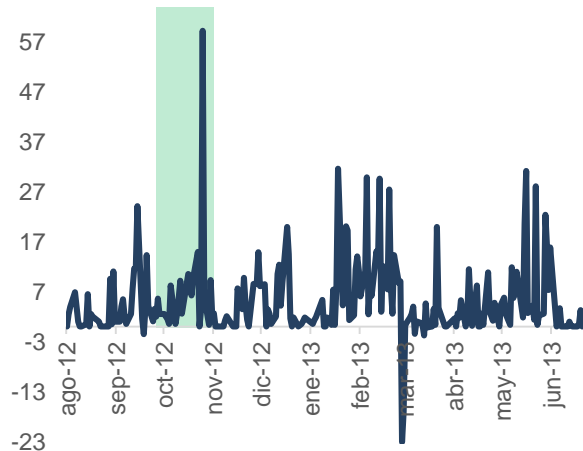
1. Colcap entre 2012 y 2013

Bloomberg



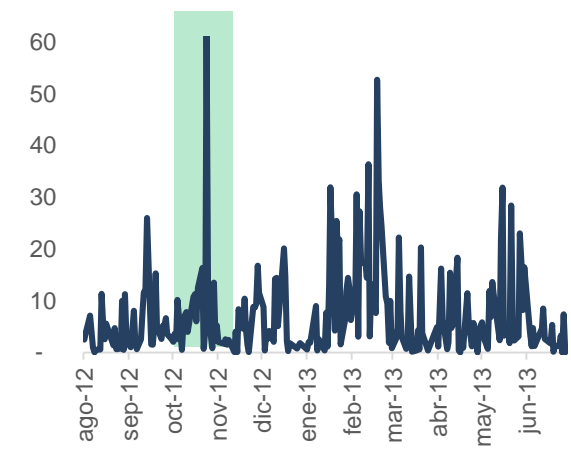
2. Creación unidades diarias iColcap

Miles de millones de pesos



3. Volumen negociación diaria iColcap

Millones de pesos



Inversión del FONPET, ¿nuevas alas al Colcap?

En el Top 3 de los Fondos

- Por otro lado, debido a que el régimen de inversión del FONPET no permite invertir en fondos de capital privado y tiene restricciones en la inversión en acciones, varios participantes del mercado han pedido flexibilizarlo para que se permita que estos recursos promuevan el desarrollo del mercado de capitales y la inversión en proyectos de infraestructura APP. Gracias a esto, se crea un **proyecto de Ley que busca modificar el Decreto 1861 de 2012, para dar la facultad al FONPET de invertir un 5% adicional en acciones locales**, es decir, que **podrá incursionar directamente en compras en la BVC** a través de una firma comisionista para adquirir acciones de las empresas de alta y media bursatilidad, así como ADR y AGR, acciones provenientes de procesos de privatización o con ocasión de la capitalización de entidades donde el Estado tenga participación. De igual forma, podrán incursionar en las inversiones a través de Fondos de Inversión Colectiva (FIC) abiertos y sin pacto de permanencia, así como en fondos bursátiles. En caso de ser aprobado, el FONPET tendría posibilidad de invertir hasta un 20% en instrumentos de renta variable equivalentes a COP 10 billones de pesos, de los cuales COP 2,5 billones podrían ser invertidos en acciones particulares.
- Además, cabe resaltar que al compararlo con los Fondos de Pensiones, **el FONPET cuenta con el tercer portafolio más grande, después de Porvenir y Protección, y muy por encima de Colfondos y Old Mutual**. Teniendo en cuenta que el promedio diario negociado en el Colcap del año 2017 fue de COP 124,7 mil millones, **los COP 2,5 billones de compras potenciales por parte del FONPET equivalen a alrededor de 20 días de negociación**.
- Es importante destacar que las **acciones de alta y mediana capitalización serían las más beneficiadas debido a los requisitos estipulados en el decreto propuesto**. Finalmente, en caso de ser aprobado el decreto, se hará una nueva licitación para la administración de los recursos y los administradores elegidos tomarán posesión de estos en febrero de 2019 y tendrán un periodo de transición de seis meses para recomponer sus portafolios.

4. Propuesta de límites del Decreto FONPET (CdB)



5% en acciones locales y ADRs
5% en ETF locales



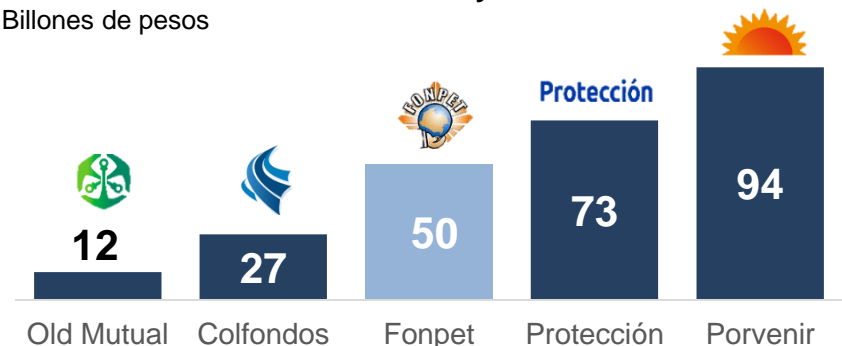
5% en ETF extranjeros



5% en Proyectos APP

5. Tamaño del Portafolio de AFPs y FONPET en 2017

Billones de pesos



¿Quiénes somos?

Casa de Bolsa, la Comisionista de Bolsa de Grupo Aval



Cargo	Nombre	e-mail	Teléfono
Director Inversiones	Alejandro Pieschacon	alejandro.pieschacon@casadebolsa.com.co	6062100 Ext 22685
Director Investigaciones	Juan David Ballén	juan.ballen@casadebolsa.com.co	6062100 Ext 22622
Estratega Renta Fija	Angela Pinzón	angela.pinzon@casadebolsa.com.co	6062100 Ext 23626
Analista Renta Fija	Lina Tatiana Cuéllar	lina.cuellar@casadebolsa.com.co	6062100 Ext 22710
Gerente de Renta Variable	Omar Suarez	omar.suarez@casadebolsa.com.co	6062100 Ext 22619
Analista Acciones	Roberto Paniagua	roberto.paniagua@casadebolsa.com.co	6062100 Ext 22703
Practicante	Raúl Moreno	raul.moreno@casadebolsa.com.co	6062100 Ext 22602

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA